

Providencia, 14 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504607.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N°1504607**, presentada por don [REDACTED], RUT [REDACTED] de fecha 14 de septiembre de 2022, en representación de **P&P GLOBAL TRADERS SPA, RUT N°77.340.816-5**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de las multas aplicados en el **Formulario 21, Folio N°2327919**.

2°.- De los antecedentes aportados y de aquellos con que cuenta este Servicio se resuelve, No Ha Lugar a su solicitud.

Puede usted efectuar una nueva solicitud aportando antecedentes para evaluar una posible condonación extraordinaria. Debe tener presente que la condonación extraordinaria es facultativa de la Directora Regional y por lo tanto su otorgamiento no es obligatorio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación especial mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR.

DIRECTORA REGIONAL .

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. SII N°1504607 de 14-11-2022				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

